



Aprobó la Cámara de Diputados reforma que incentiva la permanencia de médicos militares en las Fuerzas Armadas

Boletín No. 0888

El dictamen recibió el voto unánime de legisladoras y legisladores de los seis grupos parlamentarios y se remitió al Senado

Con la unanimidad de 456 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para actualizar la denominación de los planteles militares, establecer un lenguaje incluyente y regular diversos tipos de ascensos.



El texto deriva de una iniciativa de la titular del Ejecutivo Federal, remitida el pasado 11 de diciembre. Uno de los objetivos es fomentar la permanencia en el servicio activo de los médicos cirujanos militares que continúen su desarrollo profesional mediante la realización de diversas especialidades que imparte la Escuela Militar de Graduados de Sanidad.

El dictamen, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, prevé dos modalidades para los ascensos:

Por cursar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, los Mayores y Oficiales Médicos



Cirujanos que tengan derecho a participar en la promoción general, estarán exentos de presentar los exámenes teóricos y podrán ascender por rigurosa escala jerárquica, hasta el grado de Tenientes Coronel, siempre y cuando cumplan los demás requisitos establecidos en la ley, su reglamento y disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.

También, por acreditar una especialidad con una duración mínima de tres años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa, nacional o internacional, los Mayores y Oficiales Médicos Cirujanos que cuenten con cédula profesional y certificado de especialidad avalado por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, podrán ascender por rigurosa escala jerárquica hasta Teniente Coronel, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en esta ley, su reglamento, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como las disposiciones que emita el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.

Se precisa las denominaciones de Escuela Militar de Ingeniería, Escuela Militar de Medicina y Escuela Militar de Odontología, y plasma el lenguaje incluyente que hace referencia a la persona titular del Ejecutivo Federal

Representa un estímulo para reducir el abandono

Al fundamentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Defensa Nacional, diputado Luis Arturo Oliver Cen (Morena), comentó que la educación militar está regida por altos estándares de calidad y excelencia; sus pilares fundamentales son la profesionalización, el liderazgo y la especialización de los cuadros de mando de estas instituciones

Indicó que el sistema educativo militar es parte de un engranaje institucional que pretende lograr los mejores niveles de eficiencia, permitiendo a sus integrantes cumplir con diversas tareas y misiones en beneficio del país.

El origen de la educación militar en México se remonta a 1817; el 11 de octubre de 1823 se decretó la creación del Colegio Militar, y actualmente el sistema



educativo militar está conformado por planteles que ofrecen estudios donde se imparten la formación militar para oficiales de las armas y servicios con nivel de licenciatura hasta nivel posgrado, y otros que están destinados a la formación del personal de tropa en capacitación técnica para el trabajo.

Relató que a medida que los miembros del Ejército y la Fuerza Aérea avanzan en sus carreras, tienen la oportunidad de especializarse en diversas áreas científicas, como medicina e ingeniería. En este sentido, es fundamental reconocer el esfuerzo del personal médico en formación y fomentar su permanencia en las Fuerzas Armadas, así como garantizar su desarrollo profesional.

Oliver Cen expuso que la importancia del dictamen radica en la necesidad de formar profesionales capaces y responsables, respetuosos de observar los derechos humanos y comprometidos con la noble y respetable institución que los prepara para servir al país.

“En nuestro país existe un déficit importante de médicos especialistas, que se ve reflejado en el servicio de salud al interior del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, integrada por personal militar y sus derechohabientes”, subrayó.

Por ello, es imperativo contar con un mayor recurso humano, incentivándolos a permanecer, dándoles oportunidad a los médicos militares para que se especialicen y coadyuven a satisfacer las exigencias que se han incrementado en las diversas ramas de la medicina.

Se busca, abundó, que los mayores y oficiales médicos cirujanos que estén realizando una especialidad con una duración mínima de 3 años en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, cuando tengan derecho de participar en la promoción general, puedan hacerlo sin presentar los exámenes teóricos, pero sí los de aptitud física, así como el examen de salud, y obtener el ascenso por rigurosa escala jerárquica hasta el grado de teniente coronel.



“Esta prerrogativa no significa un privilegio, es una consideración al esfuerzo, dedicación y compromiso de los discentes que buscan especializarse en beneficio de la salud del personal militar y sus derechohabientes. Con la reforma, se facilita la atención a quienes estudian una especialidad médica rutinaria; aprenden a desarrollar, así como a reconocer, a los citados especialistas de la salud”, añadió.

La modificación, dijo, representa un estímulo para reducir el abandono del servicio activo por parte de los médicos militares especialistas y se convierte en un incentivo para promover su permanencia, y se fortalece la salud para el personal militar y derechohabientes.

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/aprobo-la-camara-de-diputados-reforma-que-incentiva-la-permanencia-de-medicos-militares-en-las-fuerzas-armadas->